

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

FUNDACIÓN MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS

Y

CORPORACIÓN MEMORIA LONQUÉN

En Santiago de Chile, 2 de septiembre de 2026, la FUNDACIÓN MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS, RUT N°65.021.747-0, representada por su directora ejecutiva, doña María Fernanda García Iribarren, cédula nacional de identidad N° 8.962.021-k, ambas domiciliadas en calle Matucana N°501, comuna y ciudad de Santiago, en adelante indistintamente denominada como la “Fundación” o el “Museo”, y la CORPORACIÓN MEMORIA LONQUÉN, RUT N°65110635-4, representada por su Presidente, Miguel Mauriera Sepúlveda, cédula nacional de identidad N°11.994.346-9, domiciliados ambos en Nueva Esperanza N°041, comuna de Isla de Maipo, en adelante indistintamente denominada la “Corporación” o “Memoria Lonquén”, por una parte, y, por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración.

PRIMERO: Antecedentes.

1. La Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, que trabaja en los ámbitos de la investigación, inventariado, clasificación, elaboración, difusión y exhibición de la Colección del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, así como en el rescate y la preservación de las memorias relacionadas con violaciones de derechos humanos ocurridas en Chile durante la dictadura. Mediante distintas iniciativas, el Museo promueve la reflexión, la cultura y la educación sobre derechos humanos y el valor de la democracia.
2. La Corporación para la Memoria de Lonquén es una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, que tiene por objeto general rescatar y conservar el registro y la memoria histórica de las violaciones a los derechos humanos y crímenes de lesa humanidad acaecidos en los Homos de Lonquén y en toda la provincia de Talagante en el contexto de la dictadura militar iniciada el once de septiembre de mil novecientos setenta y tres. Excluyendo expresamente de sus fines actividades de carácter político, religioso, ideológico o cualquier otro que no sean los fines propios de la Corporación.

SEGUNDO: Objeto.

La Corporación y el Museo firman el presente Convenio con la finalidad de desarrollar proyectos conjuntos en materia educación en derechos humanos, estrategias de mediación de memoria en Derechos Humanos, investigación y difusión sobre la promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos en Chile.

Con este propósito, las partes evaluarán y definirán formas concretas o específicas de colaboración, entre las cuales se podrán considerar: el uso de los archivos del Museo por integrantes de la Corporación; visitas especiales de la comunidad vinculada a la Corporación de Memoria Lonquén al Museo, itinerancia de exposiciones y otras.

Las partes acuerdan que cada proyecto será acordado por escrito en convenios específicos, en adelante individualmente “Convenio Específico”, los cuales serán incorporados a este Convenio como Anexos. En cada Convenio Específico se acordarán, entre otros, el objeto, los términos de ejecución, el programa de actividades, financiamiento, distribución de los Derechos de Propiedad Intelectual sobre los resultados derivados de cada proyecto, distribución de los derechos económicos asociados a la eventual explotación de esos Derechos de Propiedad Intelectual, reglas sobre confidencialidad en el manejo y uso de información, así como otros derechos y obligaciones de las Partes.

TERCERO: Financiamiento.

Este Convenio no establece obligaciones legales o financieras entre las Partes, sino que es sólo una declaración de colaboración mutua, que no genera obligaciones de pago o compromisos de carácter económico entre ellas.

Cada Convenio Específico que se formalice deberá indicar explícitamente, si procede, el monto o cuantía de los recursos que se destinarán, así como el uso, disposición o adquisición de bienes.

Las Partes acuerdan que para cada proyecto evaluarán entre las opciones de financiamiento las leyes de donaciones aplicables a cada caso, los fondos concursables disponibles, así como también otras fuentes de financiamiento externas.

CUARTO: Coordinadores y notificaciones.

Las Partes designan como coordinadores de los acuerdos adoptados en virtud del presente instrumento a las siguientes personas:

Por parte de la Corporación:

Nombre: Osvaldo Aravena Sobarzo

Correo electrónico: oaravenas@gmail.com

Por parte del Museo:

Nombre: Magdalena Garretón Soler

Correo electrónico: mgarreton@mmdh.cl o quién la dirección ejecutiva estime pertinente según sea el caso.

Todo aviso que una parte proporcione a la otra debe efectuarse a dichos coordinadores por escrito, mediante correo electrónico con acuse de recibo. Cualquier parte podrá cambiar los destinatarios previa notificación a la otra parte.

QUINTO: Vigencia.

El presente Convenio se suscribe a partir de esta fecha y tendrá duración indefinida.

Cualquiera de las partes podrá ponerle término al presente convenio mediante comunicación escrita dirigida a la contraparte con una antelación mínima de noventa días a la fecha de término deseada. El término anticipado, sin embargo, no obstará a la conclusión de actividades o programas en curso, de acuerdo con los convenios específicos y calendarización de cada una de ellas.

SEXTO: Modificaciones.

Cualquier modificación que las Partes acuerden introducir al Convenio, deberá hacerse por escrito mediante instrumento firmado por ambas Partes.

SEPTIMO: Domicilio, resolución de conflictos y ejemplares.

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las Partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Este Convenio se firma en ceremonia citada para tal efecto, generándose ejemplares del mismo tenor y fecha que quedan en poder de cada una de las Partes.



MUSEO DE LA MEMORIA
Y LOS DERECHOS
HUMANOS



OCTAVO: Personerías.

La personería jurídica de don Miguel Maureira Sepúlveda consta en sus estatutos vigentes y corresponde a la última actualización comunicada al SII con fecha 24-09-2022 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia.

Por otra parte, la personería de doña María Fernanda García Iribarren para representar a la Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos consta en el Acta de Directorio del 6 de diciembre de 2022, reducido a escritura pública el 28 de diciembre de 2022 en la Décimo Tercera Notaría de Santiago de don Pablo José Hales Beseler, bajo el Repertorio N° 5326-2022.

El presente Convenio se extiende y firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

Miguel Maureira Sepúlveda
Presidente
Corporación Memoria Lonquén



María Fernanda García Iribarren
Directora Ejecutiva
Fundación Museo de la Memoria y los
Derechos Humanos